

*DECRETO 253/2001, de 13 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación, antiguo Convento de los Terceros Franciscanos y restos del Palacio de los Ponce de León (Sevilla).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El convento de la Orden Tercera de San Francisco, de Sevilla, es ejemplo significativo de esa tipología arquitectónica tan importante en esta ciudad. Su construcción comenzó, a principios del siglo XVII, por la iglesia, buen exponente del protobarroco, aunque serán los aditamentos de pinturas murales y yeserías, del siglo siguiente, los que configuraron su actual aspecto interior y una intervención de principios del XVIII la que la dotó de la interesante fachada que posee, con ecos del barroco hispanoamericano.

Las dependencias conventuales se organizan en torno a dos claustros que se enlazan con uno de los elementos arquitectónicos más singulares de este conjunto: Su escalera principal, de compleja traza y, a la par, perfectamente visualizable en su desarrollo desde un solo punto de mira en el inicio de la misma.

Después de la Desamortización de Mendizábal el convento pasó a ser cuartel y en 1952 Colegio de los Padres Escolapios. En este uso docente se unió al inmueble contiguo que fue palacio de la poderosa familia Ponce de León, duques de Arcos y de Osuna, una de las más importantes casas nobiliarias con que contó la ciudad desde el siglo XV, de la que hoy sólo quedan algunos vestigios.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 8 de febrero de 1983 (publicada en el BOE de 12 de abril de 1983) incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia y convento de los Terceros Franciscanos y restos del antiguo palacio de los Ponce de León en Sevilla, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta. Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han observado las determinaciones prevenidas en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose

adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2000), y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicada en el BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000, expuesta en tablón de edictos del Ayuntamiento y notificada personalmente a los afectados por la declaración).

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta. Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Durante la tramitación del expediente se han presentado alegaciones por don Francisco Aguado Jiménez, Director Gerente de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), y por don Rafael Carmona Ruiz, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Dichas alegaciones no han sido tenidas en consideración por las razones que se han comunicado directamente a los interesados.

Sí se ha aceptado la alegación planteada por don Claudio Espejo Garrido, en representación de la Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Columna y Azotes de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Victoria.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 del último texto legal citado, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2001

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación, antiguo convento de los Terceros Franciscanos y restos del palacio de los Ponce de León, cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Conceder la consideración de Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo a la presente Disposición.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### I. Descripción.

El antiguo convento de la Orden Tercera Franciscana se articula en torno a dos claustros separados por una crujía central y conectados por un gran cuerpo de escaleras.

El mayor de los claustros, paredaño al lado del Evangelio de la iglesia, presenta planta rectangular con arcos de medio punto sobre columnas toscanas elevadas sobre pedestales con rombos en sus cuatro frentes. Las galerías se cubren con bóvedas de arista apoyadas en los muros sobre ménsulas y, hacia el espacio abierto interior, los arcos se decoran con molduras y claves resaltadas en color almagra, pilastras e incisiones horizontales en las enjutas. En la planta superior, por cada arco de la inferior, hay un balcón adintelado enmarcado y separado del siguiente por pilastras.

El otro claustro es de planta cuadrada con galerías abiertas por arcos de medio punto sostenidos por pilares a los que se adosan pilastras y dos plantas con balcones adintelados. Las galerías se cubren con bóvedas de arista separadas por arcos de medio punto que descansan en ménsulas.

La escalera principal, construida entre 1690 y 1697 por el fraile Manuel Ramos, alabada por la crítica como magnífico ejemplar del barroco andaluz, se eleva en las tres plantas del edificio partiendo de dos tramos de arranque independientes desde uno y otro claustro. El juego del doble orden de columnas toscanas pareadas evita la presencia de muros de carga y permite una visión diáfana de los balconajes de los pisos superiores y de la bóveda oval de cerramiento.

Las dependencias conventuales están actualmente muy remodeladas debido al estado de deterioro en que se encontraban y por su adaptación al uso de oficinas, debiendo mencionarse un artesonado de casetones, procedente del palacio de los Ponce de León, que cubre un salón de reuniones situado en la crujía de fachada.

Al exterior se ofrece una sobria fachada que se adapta al perfil ligeramente curvo de la calle, con tres alturas deli-

mitadas por cornisas y vanos adintelados recercados entre pilastras. Presenta sólo dos puertas que no destacan apenas en el conjunto por la ausencia de elementos decorativos. En este contexto resalta la concentración ornamental de la portada de la iglesia.

La iglesia queda señalada en altura por una espadaña de dos cuerpos y su ingreso principal se efectúa por una portada-retablo con tres calles separadas por gruesas pilastras compuestas a base de la superposición de volúmenes muy cúbicos en los que abunda la decoración geométrica junto con otra de tipo vegetal. En la calle central se abre el gran vano adintelado de la puerta coronado por un tímpano mixtilíneo en cuyo interior campea el escudo de la Orden Tercera. Sobre él, en una hornacina se sitúa una imagen de la Virgen de Consolación (con inscripción identificadora de su advocación), sobre la que vuela la paloma del Espíritu Santo. Una escultura de San Miguel Arcángel remata la calle central.

En las calles laterales se disponen hornacinas para esculturas, hoy sustituidas, y tondos con los relieves de Santa Clara y Santa Rosa de Viterbo; así mismo, esculturas (San Antonio, Santa Isabel de Hungría, San Ivo y Santa Isabel de Portugal) rematan las pilastras.

La planta de la iglesia es de cruz latina, de una sola nave con cinco tramos y cúpula sobre el crucero. A ambos lados se abren capillas laterales y a los pies un amplio coro alto que abarca dos tramos de nave. El rasgo más interesante del sotocoro está en sus yeserías de trazos muy claros y motivos voluminosos (vegetales, ángeles portadores de guirnaldas, frutos, etc.) en torno a un anagrama mariano.

La nave de la iglesia presenta tres alturas. En la primera encontramos los accesos a las capillas laterales a través de arcos de medio punto entre pilastras pareadas lisas; en la segunda, las pilastras incorporan, a modo de basa y capitel, motivos vegetales de gran desarrollo y entre ellas se abren vanos, que comunican con las capillas en altura, decorados con antepechos de madera tallada, dorada y policromada; en la tercera, separada por una cornisa de dentellones, y, tras un antepecho, se encuentran grandes ventanales.

En el lado del Evangelio, a través de un arco abierto en el sotocoro, se accede a la capilla de los Santos Reyes, con decoración pictórica de bustos de santos como Santa Isabel de Portugal, Santa Blanca de Francia, San Luis Rey o San Fernando, todas del siglo XVIII.

Contigua a la anterior, la capilla Sacramental, cuyas rejas contienen una inscripción eucarística, ofrece también pinturas murales: Ovalos con santos de la Orden Tercera rodeados de decoración que imita labores de yeserías en los arcos de ingreso y yeserías fingidas, complicadas grecas, frisos y festones, los Padres de la Iglesia y el escudo de la Orden en la bóveda.

Frente a la capilla Sacramental en el lado de la Epístola está la capilla de la Esclavitud de Nuestra Señora de la Encarnación, con reja alusiva a la Hermandad y pinturas doradas de ángeles entre cintas, frutos y roleos vegetales. En la solería se encuentran las lápidas de Alonso Ximenez Batres y de los hermanos. Se halla en notorio estado de abandono al igual que la sala capitular y sacristía de la Hermandad. Tampoco tiene uso actualmente la capilla de la Hermandad de la Sagrada Columna y Azotes situada en el sotocoro.

La sacristía se ubica en paralelo a la nave de la iglesia, es de planta rectangular y se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos. Conserva una cajonera adaptada a su perfil, una mesa poligonal de mármoles con interesantes azulejos alrededor de su pie y dos aguamaniles, también de mármoles, empotrados en la pared.

Detrás del claustro mayor del convento se abre un patio de planta aproximadamente triangular al que dan dependencias del antiguo Palacio de los Ponce de León. De este importante inmueble persisten escasos restos: Una galería porticada

de dos plantas y una torre que alberga una escalera imperial realizada en el siglo XIX reutilizando columnas renacentistas, posiblemente procedente de talleres italianos, con capiteles de gran calidad.

En la actualidad, este complejo de edificaciones históricas tiene varios usos: La iglesia mantiene el religioso, con la Hermandad de la Sagrada Cena, el convento es sede de una empresa del Ayuntamiento de Sevilla y los restos del palacio están insertos en un edificio de viviendas en régimen de propiedad horizontal.

## II. Bienes muebles.

1. Denominación: Retablo mayor. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 9,20 m de ancho. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Presbiterio.

### Elementos integrantes del Retablo mayor:

1.1. Denominación: San Elseario. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Calle lateral izquierda, hornacina inferior.

1.2. Denominación: San Luis Rey. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Calle lateral derecha, hornacina inferior.

1.3. Denominación: San Conrado de Piacenza. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Calle lateral izquierda, hornacina superior.

1.4. Denominación: San Ivo de Breaña. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Calle lateral derecha, hornacina superior.

1.5. Denominación: Santa Isabel de Hungría. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Atico, hornacina lateral izquierda.

1.6. Denominación: Santa Isabel de Portugal. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Atico, hornacina lateral derecha.

1.7. Denominación: Altorrelieve de la Constitución de la Orden Tercera. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Atico.

1.8. Denominación: Nuestra Señora de la Consolación. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Imagen de vestir. Dimensiones: 0,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Anterior a 1400, reformada en el siglo XVII. Ubicación: Manifestador sobre el camarín.

2. Denominación: Sillería de coro. Materia: Madera. Técnica: Tallado, ensamblado. Dimensiones: 2,60 (altura) x 9,70 (tramos paralelos) x 9,60 (tramo central) m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1630. Ubicación: Coro alto.

3. Denominación: Organo. Materia: Madera, metal. Técnica: Tallado, ensamblado, fundido. Dimensiones: 2,40 x 7,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1630. Ubicación: Coro alto.

4. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de la Encarnación. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado. Dimensiones: 4 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1650. Ubicación: Capilla de Nuestra Señora de la Encarnación.

Elementos integrantes del Retablo de Nuestra Señora de la Encarnación:

4.1. Denominación: Nuestra Señora de la Encarnación. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. (Imagen de vestir). Dimensiones: 1,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1650. Ubicación: Camarín.

4.1. Denominación: La curación de un enfermo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,25 x 1,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1650. Ubicación: Atico.

5. Denominación: Cajonera. Materia: Madera. Técnica: Tallado, ensamblado, taraceado. Dimensiones: 1,20 (alto) x 8,70 (largo, lado mayor)/1,57 (largo, lado menor) x 0,90 (ancho) m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

6. Denominación: Mesa de la sacristía. Materia: Mármoles. Técnica: Esculpido, pulimentado. Dimensiones: 1,15 (alto) x 1,60 (ancho) m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1650. Ubicación: Sacristía.

## III. Delimitación del entorno.

Las construcciones objeto de la presente declaración se encuentran dentro del Conjunto Histórico de Sevilla, en el sector definido en el Avance del Plan Especial como «Santa Catalina-Santiago».

El entorno delimitado abarca aquellas parcelas catastrales completas que mantienen un contacto físico con el Monumento, las que conforman el trazado de la C/ Sol, que tienen con él una doble relación física e histórica y las que presentan una singular relación visual.

El entorno delimitado abarca los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan y que gráficamente se representan en el adjunto «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

### Espacios privados:

- Manzana 56300.
  - Parcela 32. Plaza de los Terceros, 10.
  - Parcela 31. C/ Sol, 1.
  - Parcela 30. C/ Sol, 3.
  - Parcela 29. C/ Sol, 5.
  - Parcela 28. C/ Sol, 7.
  - Parcela 27. C/ Sol, 9.
  - Parcela 26. C/ Sol, 11.
  - Parcela 25. C/ Sol, 15.
  - Parcela 24. C/ Sol, 17.
  - Parcela 23. C/ Sol, 19.
  - Parcela 22. C/ Sol, 21 A.
  - Parcela 21. C/ Sol, 21 B.
  - Parcela 20. C/ Sol, 23.
  - Parcela 19. C/ Sol, 25.
  - Parcela 18. C/ Sol, 27.
  - Parcela 17. C/ Sol, 29.
  - Parcela 16. C/ Sol, 31.
  - Parcela 15. C/ Sol, 33.
  - Parcela 14. C/ Sol, 37.
  - Parcela 13. C/ Sol, 39.

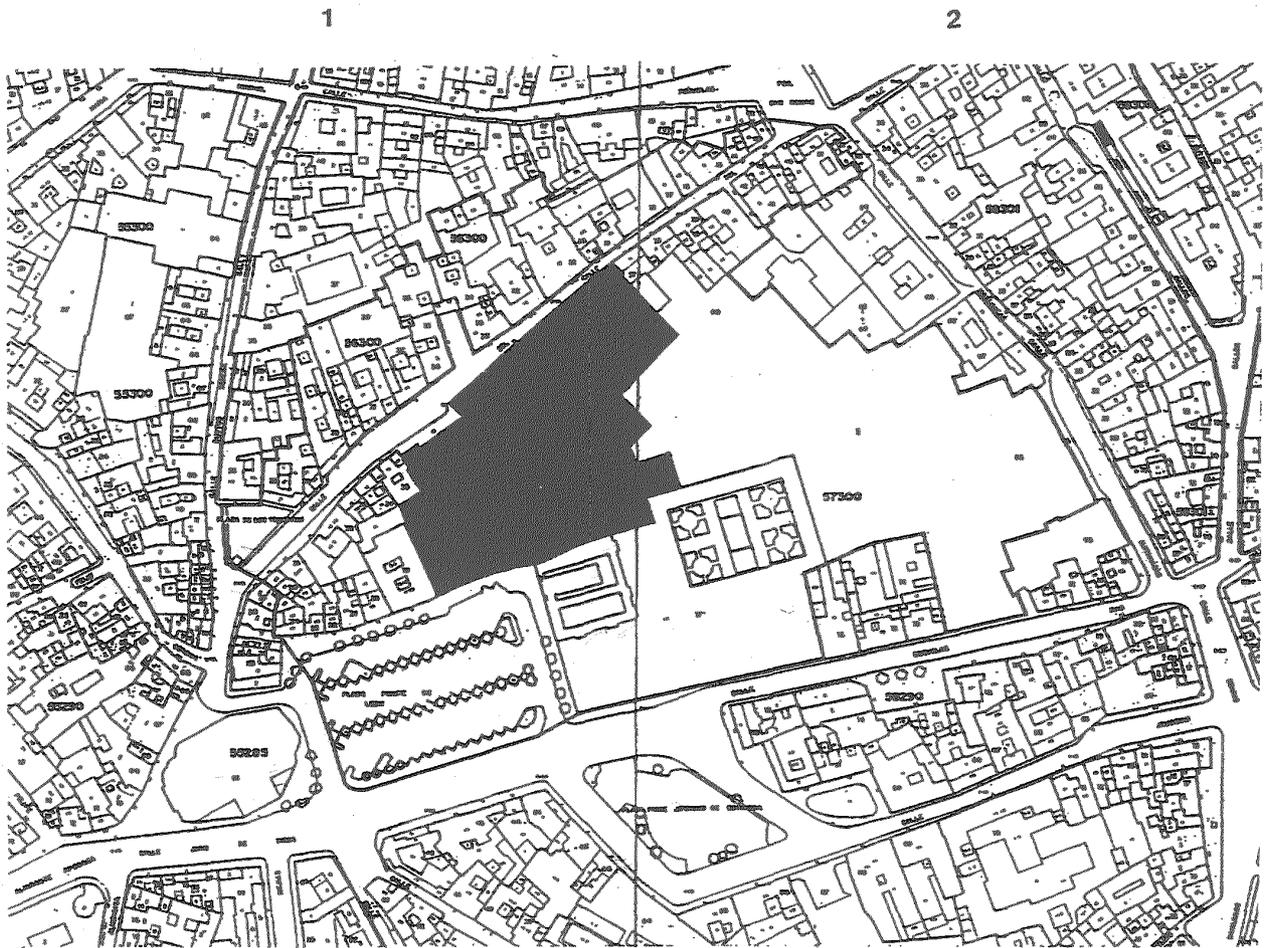
- Manzana 57300.
  - Parcela 30. Plaza de los Terceros, 13.
  - Parcela 31. Plaza de los Terceros, 12.
  - Parcela 32. Plaza de los Terceros, 11.
  - Parcela 33. C/ Sol, 4.
  - Parcela 34. C/ Sol, 6.

Parcela 35. C/ Sol, 8.  
Parcela 37. C/ Sol, 14.  
Parcela 38. C/ Sol, 16.  
Parcela 39. C/ Sol, 18.  
Parcela 40. C/ Sol, 20.  
Parcela 41. C/ Sol, 22.  
Parcela 42. C/ Sol, 26.  
Parcela 43. C/ Sol, 28.  
Parcela 44. C/ Sol, 30.  
Parcela 45. C/ Sol, 34.  
Parcela 01. C/ Sol, 36.  
Parcela 08. C/ Matahacas, 16.  
Parcela 17. C/ Escuelas Pías, 1 (excepto las zonas correspondientes al Monumento).

Parcela 19. Plaza Ponce de León, 9.  
Parcela 20. Plaza Ponce de León, 8.  
Parcela 21. Plaza Ponce de León, 7.  
Parcela 22. Plaza Ponce de León, 6.  
Parcela 23. Plaza Ponce de León, 5.  
Parcela 24. Plaza Ponce de León, 4.

Espacios públicos:

Plaza de los Terceros.  
C/ Sol.  
Plaza de San Román.  
Plaza Ponce de León.  
C/ Virgen de los Gitanos.



 B.I.C.  
 DELIMITACION DEL ENTORNO

 JUNTA DE ANDALUCÍA GOBIERNO DE ESPAÑA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL		
	EXCONVENTO DE LOS TERCEROS. PALACIO PONCE DE LEON		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA	CATEGORIA MONUMENTO	
	DELIMITACION DEL BIC Y SU ENTORNO	PLANO Nº CARTOGRAFIA BASE	FECHA NOVIEMBRE-01 ESCALA

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

## A N E X O

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan, entre otras, las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de barriada El Castillo.

Fecha de firma: 23 de octubre de 2001.

Importe total: 11.000.000 de ptas.

- 10.000.000 de ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

- 1.000.000 de ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada, para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona Norte.

Fecha de firma: 19 de octubre de 2001.

Importe: 55.350.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA**

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1849/01.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Moreno Sánchez contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre resolución de 30.1.01, por el que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso número 1849/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, a 4 de octubre de 2001.- El Secretario.

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2309/01.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D./D.<sup>ª</sup> Casillero CSI-CSIF, en nombre y representación de doña María de la Peña Sánchez Colmenero contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución de 15.3.2001 que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 2309/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, a 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS  
DE CORDOBA**

*EDICTO dimanante del juicio cambiario núm. 246/2001. (PD. 3503/2001).*

N.I.G.: 1402100C20010002729.

Procedimiento: Juicio Cambiario (N) 246/2001. Negociado:

Sobre: Ejecución letra de cambio.

De: Cajasur.

Procurador: Sr. Roldán de la Haba, Ramón.

Letrado: Sr. Juan Puebla Arjona.

Contra: Tiberia, S.A.